



CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Entre los suscritos **ANA CECILIA HERNANDEZ GALLEGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.506.153 expedida en Medellín, domiciliado en Medellín, actuando en nombre y representación de Corporación Artística Teatral Oficina Central de los Sueños identificada con NIT 811.039.280-7 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JAIVER JURADO GIRALDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.613.564, expedida en Medellín, domiciliado en *Medellín Ant.*, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA en su calidad de Coordinador académico para la Red de Creación Escénica con énfasis en dramaturgia contemporánea, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del 1 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

Tercera.-Valor. El valor del contrato será por la suma de *veinticinco millones ciento noventa y ocho mil noventa y ocho mil setecientos cinco pesos M/L.* (COP 25.198.705)

Cuarta.-Forma de pago. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: se realizarán pagos mensuales de *tres millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos quince pesos.* (COP 3.599.815), previa presentación y entrega y aprobación de productos pactados a la fecha y el pago de la seguridad social como independiente ante EL CONTRATANTE.

Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Coordinar y ejecutar el enfoque pedagógico y las estrategias didácticas del LOTE que la entidad desarrollará en la Red de Creación Escénica, gestión articulada con el equipo de la Secretaría de Cultura Ciudadana al inicio del convenio.
2. Implementar y hacer seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios de Creación Escénica y en el Laboratorio Base por parte de los artistas formadores, de acuerdo con el énfasis del LOTE asignado, mediante la preparación y coordinación de la mesa interna de formación de la entidad, además, realizar las actas con el rigor de escritura y sistematización de acuerdo con su perfil, con la periodicidad definida por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Realizar el proceso de reconocimiento y lectura territorial de los sitios donde se ubicará cada laboratorio.
4. Presentar el proceso de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales ante los gestores, líderes y actores de los equipamientos donde se van a desarrollar los laboratorios creativos para que reconozcan el equipo de trabajo y la misionalidad del proyecto.
5. Desarrollar las acciones de gestión territorial y de convocatoria, necesarias para la instalación de cada laboratorio y conformación de los grupos respectivos con el número de integrantes objetivo para cada laboratorio escénico (veinte integrantes). En caso de ser necesario el coordinador de formación podrá contar con el apoyo del equipo de movilización de la Secretaría de Cultura para la gestión territorial.
6. Implementar estrategias para mejorar la cobertura de los laboratorios en caso de deserción.
7. Presentar planeación, cronograma y desarrollar junto con el artista formador las acciones de proyección planteadas por la entidad.
8. Presentar la propuesta de materiales didácticos para el desarrollo de cada uno de los laboratorios de creación, previa concertación con el artista formador. Dichos materiales deben dialogar con la propuesta pedagógica y metodológica de cada uno de los laboratorios.
9. Velar por el cumplimiento de estrategias: compra e implementación de acciones didácticas con los materiales comprados. (Esta compra debe ser realizada en los dos primeros meses de ejecución del convenio).
10. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros establecidos por las partes, para el desarrollo del convenio.
11. Realizar visitas periódicas, mínimo una (1) por laboratorio al mes, a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Creación Escénica, Laboratorios Base, Laboratorio de Integración y Laboratorio Interdisciplinar, y entregar informe con el análisis de lo observado en las visitas con la evidencia fotográfica, para cada desembolso. Debe presentar dicho informe en el formato de visitas y seguimiento, establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
12. Recopilar y revisar la sistematización de las planeaciones, diarios de campo, bitácoras, constancias de participación y los informes periódicos realizados por los artistas formadores como insumos para la sistematización de la experiencia formativa, con el correspondiente análisis por laboratorio de acuerdo con su perfil y responsabilidades frente al proceso
13. Apoyar las acciones estratégicas que permitan la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50

14. Elaborar periódicamente los informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos desde la Secretaría de Cultura Ciudadana.
15. Participar en las reuniones de las diferentes mesas de formación y coordinación interinstitucional.
16. Actualizar, diligenciar y entregar al final de cada mes la consolidación mensual del SUB (Sistema Único de Beneficiarios) al supervisor y personal encargado de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
17. Diligenciar en la plataforma SIC (Sistema de Información Cultural) la información mensual, correspondiente a cada proceso de los laboratorios; y otros eventos como las acciones de proyección e intercambios.
18. Participar en las actividades y reuniones con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en las cuales se requiera la presencia y actuación de la Red de Creación Escénica. De la misma manera asegurar la asistencia de su equipo de artistas formadores y del gestor administrativo.
19. Coordinar, gestionar y apoyar la realización de las acciones de intercambios, circulación y muestras de los laboratorios de su LOTE.
20. Realizar sesiones formativas y de inducción para su equipo de trabajo, incluyendo las condiciones de contratación de acuerdo con el convenio. - Realizar la evaluación final y el informe final del proceso, en el formato suministrado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
21. Diseñar y acompañar la implementación de actividades formativas dirigidas a las familias y/o personas responsables del cuidado de los y las participantes.
22. Diseñar y acompañar la implementación de acciones de convocatoria dirigidas a familias y comunidad en general a las muestras planeadas desde los diferentes énfasis.
23. Diseñar e implementar con los equipos de trabajo las actividades consideradas en el marco de las articulaciones internas y externas gestionadas desde la Secretaría de Cultura Ciudadana para visibilizar el proceso artístico y social de la población participante. Estas gestiones podrán estar representadas en exposiciones, campañas y diferentes prácticas artísticas con temáticas específicas que promuevan la cultura ciudadana y el cuidado de la vida.
24. Llenar y mantener actualizado el horario consolidado en los períodos, novedades y acciones correspondientes.
25. Realizar y sistematizar las encuestas de satisfacción de cada laboratorio finalizando el proceso formativo.
26. Las demás líneas de acción y funciones pertinentes que le sean asignadas en el marco del convenio de asociación con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Octava.-Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50

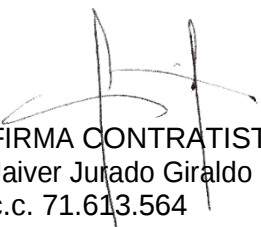


Novena.-Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Décima.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Décima primera.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.

Décima segunda.-Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los 1 días del mes de junio de 2026, en la ciudad de Medellín.


FIRMA CONTRATISTA
Jaiver Jurado Giraldo
c.c. 71.613.564


FIRMA CONTRATANTE
Ana Cecilia Hernández Gallego
Representante Legal Suplente
c.c. 43.506.153



604 2394179



corporacionteatro.oficina@gmail.com



Cra. 43 # 52 - 50